



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 35/2016.

DENUNCIANTE: MOISÉS DELGADO MAGALLANES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA II.

DENUNCIADOS: ADOLFO TOSS CAPISTRÁN, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL, Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CULPA IN VIGILANDO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL DENUNCIANTE Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 35/2016.

DENUNCIANTE: MOISÉS DELGADO MAGALLANES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA II.

DENUNCIADOS: ADOLFO TOSS CAPISTRÁN, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL, Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CULPA IN VIGILANDO.

XALAPA, VERACRUZ, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado ponente Javier Hernández Hernández, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, con la documentación siguiente:

I. Escrito de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, signado por el licenciado Moisés Delgado Magallanes, Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral 11, con cabecera en Xalapa II, recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita copia certificada de todos los documentos y anexos que integran los autos del expediente PES 35/2016.

En relatadas condiciones, con fundamento en el artículo 345 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a sus autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. No ha lugar a expedir de conformidad las copias certificadas solicitadas por el denunciante, toda vez que por acuerdo de veintitrés de mayo de la presente anualidad, el expediente original fue remitido a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a efecto de que repusiera el procedimiento; por tanto, a la fecha no obran en este Tribunal las constancias originales del sumario de que se trata, por lo que, deberá peticionarlas ante la autoridad instructora o, en su caso, promover nuevamente en cuanto se remita debidamente integrado a este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** al denunciante y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 ultima parte, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

